



Decreto N° 2.161.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES
Y SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA
ENTIDAD "FUNDACION SAN PEREGRINO".-

Asunción, 26 de enero de 1994.-

VISTO: La presentación hecha al Ministerio del Interior, en fecha 24 de diciembre de 1993, (Expte No. 3423), por los Sres. Albino Arzamendia y Redi Antonio González, en representación de la entidad denominada "FUNDACION SAN PEREGRINO", y

CONSIDERANDO: Que, los recurrentes solicitan la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que, la Fiscalía General del Estado y Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se expidieron favorablemente sus respectivos dictámenes.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL
REPRODUCCION DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA
VISTA CONSTE.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A:

Art. 1º. Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "FUNDACION SAN PEREGRINO", y autorizase el funcionamiento de la misma en carácter de Persona Jurídica de acuerdo a lo establecido en los arts. 91 inc. "h" y 124 del Código Civil Paraguayo y conforme consta en la Escritura Pública No. 156., protocolizada en el Registro Público a cargo de doña Carmen Zoraida Montiel Garcete, en fecha 11 de noviembre de 1993.-

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-



FDO: JUAN CARLOS WAISMOSY

" : Carlos Poiestá

J. M. IBÁÑEZ
Secretario General

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL
REPRODUCCION DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA
VISTA. CONSTE.

Decreto N° 4650.-

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN
SAN PEREGRINO".**

Asunción, 2 de julio de 2010

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior el 18 de mayo de 2010 (Expediente M.I. N° 1472/10), por los señores Luis Regalado Ayala Sánchez y Carlos Ángel Topasso, en representación de la entidad denominada "Fundación San Peregrino"; y

CONSIDERANDO: Que los recurrentes solicitan la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la mencionada entidad.

Que las modificaciones incorporadas a los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Fundación San Peregrino", fueron protocolizadas por ante la Notaria y Escribana Pública María Elena Persano Frutos, con Registro Profesional N° 518 y asiento notarial en la capital del país, conforme se acredita en la Escritura Pública N° 14 del 14 de mayo de 2008.

Que las normas que modifican la Carta Orgánica de la referida entidad, se ajustan a las prescripciones del Artículo 108 y concordantes del Código Civil.

Que las autoridades de la mencionada entidad quedan compelidas a inscribir las modificaciones incorporadas a los Estatutos Sociales en los registros oficiales del Estado:

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Fundación San Peregrino".

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Fdo.: FERNANDO LUGO

: Rafael Filizzola

